

Tipo de proceso: Privación Patria Potestad
Número de radicación: 63001311000220200024300
Demandante: Angie Natalia Cabezas Blandón
Demandado: Sebastián Arias Garzón
Auto: 390



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Se ordena requerir por segunda vez a la parte demandante, señora ANGIE NATALIA CABEZAS BLANDON, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.965.926 de Armenia, Q., y a su apoderado Dr. OMAR JULIAN URIBE HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.557.848 de Armenia, Q., portador de T.P No. 125.099 del C.S.J, a fin de que informen si la parte está interesada en continuar con el trámite de este asunto, de ser así, se le exhorta para que proceda a impulsar el mismo, realizando la notificación personal del auto admisorio a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, tal como se le ordeno en el Auto No. 1872 del día 18 de noviembre de 2020.

Así las cosas, se le informa a la parte interesada que deberá remitir la notificación a la dirección física del ejecutado o en caso de obtener la dirección electrónica del demandado, a la misma, advirtiéndole que deberá comunicar y acreditar la forma como obtuvo dicha información, en virtud del inciso 2° del Decreto mencionado. Igualmente, se le aclara que deberá tener especial atención con el término establecido en el citado artículo, indicando que la notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío y el término del traslado empezará a correr al día siguiente de la notificación. También, debe manifestar que la contestación de la demanda debe ser remitida al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co del centro de servicios judiciales para los

juzgados civiles y de familia y debe haber constancia de los documentos que se envían en el texto de la notificación.

Finalmente, este despacho le recuerda a la parte demandante que debe aportar la prueba del acuse de recibido o la confirmación de lectura del destinatario, o de no ser posible lo anterior, se constate por algún medio el acceso del destinatario al mensaje, para efectos de contabilizar términos.

Se dispone notificar esta decisión al correo electrónico de la demandante, señora **ANGIE NATALIA CABEZAS BLANDON**, angienataliablandon09@gmail.com. Y a su apoderad, Dr. OMAR JULIAN URIBE HURTADO, julianfelipe1969@yahoo.com.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51761e063c0a36ba69ba23b1b294edad79683cc77b7ac09ab4cdaae9ce7a06f3

Documento generado en 23/02/2021 10:53:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**